INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 018 - 2024

En el Municipio de Becerril-Cesar, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024, la secretaria de Planeación Municipal, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 018 - 2024** OBJETO: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CAÑO RODRIGO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR".**

VALOR PRESUPUESTO: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo).**

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 018 – 2024 se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 018 - 2024 indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de Planeación Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 018 - 2024 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	ENGINEER S.A.S.
Nit.	901231436-7
Numero de propuesta técnica	1
Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$36.000.000.oo

Proponente 2	MANGLE INGENIERIA S.A.S.
Nit.	900293970-0
Numero de propuesta técnica	1
Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$30.797.200.oo

Proponente 3	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.
Nit.	900572636-2
Numero de propuesta técnica	1

Numero de propuesta económica	1
Valor de la propuesta	$32.476.789.80

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía PCMC 018 - 2024, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista. Se deja constancia que durante el termino de traslado del informe de evaluación se presentaron subsunciones por parte del proponente.

ANÁLISIS GENERAL

I. Se procede a verificar la propuesta No. 1. **ENGINEER S.A.S**., si fue presentada la misma conforme a lo requerido por la administración, es decir, si cuenta dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 018 - 2024.

2. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 018 - 2024, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE 1: ENGINEER S.A.S. Nit. 901231436-7

Valor: **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($36.000.000.oo).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

ANALISIS GENERAL

Verificada la propuesta No. 1. **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901231436-7, se procede a verificar si es presentada con lo requerido por la administración dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 018 - 2024.**

2. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. No. PCMC 018 - 2024**, además contiene tanto propuesta técnica como oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE 1: ENGINEER S.A.S. Nit. 901231436-7.

Valor: **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($36.000.000.oo).**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada. Debidamente abonada por ingeniero Civil. Presenta carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, Ingeniero Civil no aporto documentos que acrediten su profesión debe subsanar.	NO
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar Matricula profesional. El proponente ENGINEER S.A.S., presenta certificado de existencia y representación legal expedido el 09 de diciembre de 2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá.	SI
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	SI
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. Presenta planilla de pago compensar y certificación de paz y salvo formato 5 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal y contador público conforme al artículo 50 ley 789 de 2002.	SI
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. Presenta certificación de paz y salvo formato 5 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal y contador público conforme al artículo 50 ley 789 de 2002.	SI
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	SI
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	SI
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años).	SI
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	SI
Certificado de antecedentes judiciales.	SI
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	SI

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	SI
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	SI
Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de Hacienda. *Subsanar.*	NO
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	**NO CUMPLE**

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

a. En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula profesional.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la matricula profesional. El proponente es persona jurídica tiene fecha de inscripción expedido por la Cámara de Bogotá el 13 de noviembre de 2018, presenta 6 años de inscrita. **NO CUMPLE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) El proponente debe acreditar haber ejecutado un (01) contratos, cuyo objeto sea estudios para la construcción de puente vehicular, cuyo valor sumado expresado en SMLMV a la fecha de terminación sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificación y/o Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato.
- Certificación de contador público y/o revisor fiscal de la suscripción del contrato.

No acredito la experiencia especifica no CUMPLE.

EQUIPO DE TRABAJO. (Experiencia general y específica, formación académica)

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá presentar mínimo como requisito habilitante el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

1. UN (01) PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA: Dedicación el 60%. Profesional y/o técnico con matrícula vigente.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de título profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o topógrafo en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea de obra civil o interventoría.

No aporto, no cumple.

2. UN (01) INGENIERO HIDRAULICO

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Magister en ingeniería ambiental

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea consultoría de obras civiles.

No aporto, no cumple.

3. UN (01) INGENIERO GEOTECNICO

Dedicación el 30%. Ingeniero Civil, con matrícula vigente. Maestría en geotecnia.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

No aporto, no cumple.

4. UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en estructuras y/o ingeniería geotecnia.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de cinco (05) contratos cuyo Objeto sea asesor estructural.

No aporto, no cumple.

5. UN (01) INGENIERO AMBIENTAL

Dedicación el 30%. Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en Ingeniería Ambiental.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un contrato de consultoría para la construcción de puente vehicular y adicionalmente en tres (03) proyectos de estudios y diseños para proyectos viales.

No aporto, no cumple.

6. UN (01) SOCIOLOGO O AFINES

Dedicación el 36%. Profesional en sociología y/o Psicología y/o trabajo social con matrícula vigente.

Experiencia General: No menor de dos (02) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como Profesional en la ejecución de tres (03) contratos de consultoría para la construcción de puente vehicular.

No aporto, no cumple.

7. UN (01) INGENIERO CIVIL

Dedicación el 60%. Ingeniero civil con matrícula vigente. Especialista geotécnica y/o ambiental y/o hidráulica y/o estructuras.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

No aporto, no cumple.

- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.

Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

El proponente **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901231436-7, no aporto NO cumple con lo solicitado en la presente invitación debe subsanar.

- MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

El proponente **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901231436-7 no aporto NO cumple con lo solicitado en la presente invitación debe subsanar.

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901231436-7 NO cumple con lo solicitado en la presente invitación debe subsanar

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
Propuesta económica. No presento la propuesta económica detallada pues no identifico las variables como calculó y soporto sus cálculos presupuestales como se describe en el numeral 3.5.2. (Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial) del estudio previo y numeral 1.11 de la invitación pública. Se observa que el proponente esta incurso en la causal de rechazo del literal 16. Numeral 2.6. "*Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems señalados*" y lo indicado en el numeral 2.5. *El proponente deberá realizar y presentar el cálculo que va a utilizar para obtener el valor final de la oferta que contenga todos los costos en los que incurrirá, así como los impuestos de ley y la utilidad que pretende percibir, de no aportar la propuesta económica con la información completa y detallada conforme lo señalado anteriormente la propuesta será rechazada". Este aspecto no es subsanable por ser un criterio de evaluación (menor precio) numeral 7º artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2º decreto 1860 de 2021 en concordancia con el parágrafo 1 artículo 5º ley 1882 de 2018.*	NO

3. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

El proponente **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901231436-7 NO logró habilitarse en los aspectos jurídicos y técnicos como se indica en el presente informe, debe subsanar su propuesta.

Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma no cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados no contienen toda la información necesaria para evaluar todos los requisitos técnicos y aspectos técnicos cumple en este aspecto.

Que el proponente **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901231436-7, NO presenta la documentación requerida en todos los aspectos jurídicos y técnicos de la invitación PCMC 018 - 2024.

Que el proponente **ENGINEER S.A.S**. Nit. 901231436-7., **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.4.3. de la invitación pública PCMC 018 - 2024 referente a la **REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO y TECNICO.**

PROPONENTE 2: MANGLE INGENIERIA S.A.S. Nit. 900293970-0.

Valor: **TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($30.797.200.oo).**

2. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada. Debidamente abonada por ingeniero Civil. Presenta carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal CARLOS RANGEL y abonada por el Ingeniero Civil CHRISTIAN RANGEL no aporto documentos que acrediten su profesión debe subsanar.	NO
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar Matricula profesional. El proponente MANGLE INGENIERIA S.A.S., presenta certificado de existencia y representación legal expedido el 14 de noviembre de 2024 por la Cámara de Comercio de Cali.	SI
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	SI
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. Presenta certificación de paz y salvo formato 5 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal de conformidad al artículo 50 ley 789 de 2002.	SI
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. Presenta certificación de paz y salvo formato 5 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal de conformidad al artículo 50 ley 789 de 2002.	SI

Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. No se pudo acceder a la cedula de ciudadanía cargada en la propuesta.	NO
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	SI
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años).	SI
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	SI
Certificado de antecedentes judiciales.	SI
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	SI
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	SI
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	SI
Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de Hacienda. *Subsanar.*	NO
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	**NO CUMPLE**

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

a. En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula profesional.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la matricula profesional. El proponente es persona jurídica tiene fecha de inscripción expedido por la Cámara de Cali el 09 de junio de 2009, presenta 15 años de inscrita. **CUMPLE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

b) El proponente debe acreditar haber ejecutado un (01) contratos, cuyo objeto sea estudios para la construcción de puente vehicular, cuyo valor sumado expresado en SMLMV a la fecha de terminación sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) el valor del presupuesto oficial.

No	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONT. No	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PARTIC. %	VALOR EN SMMLV % DE PARTICIPACION
A 1	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	MANGLE INGENIERIA SAS	SOP-1500-1290-2019	CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE INGNIERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBIVADO EN LA ZONA ALTA DENOMINADO “EL ORIENTE” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE.	26.598.285	32	100%	32
APORTA OFERENTE EN SMMLV:								32
APORTA OFERENTE EN SMMLV (% DE PARTICIPACIÓN):								32
EXIGENCIA SMMLV:								13,85
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA A								**CUMPLE**

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificación y/o Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato.
- Certificación de contador público y/o revisor fiscal de la suscripción del contrato.

Acredito la experiencia especifica CUMPLE.

EQUIPO DE TRABAJO. (Experiencia general y específica, formación académica)

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá presentar mínimo como requisito habilitante el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

1. UN (01) PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA: Dedicación el 60%. Profesional y/o técnico con matrícula vigente. Presenta como topógrafo a FERMIN IZQUIERDO LASSO

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de título profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. No se pudo determinar la fecha de expedición del título profesional.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o topógrafo en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea de obra civil o interventoría. Presenta el numero exigido de certificaciones acredita actividades de topografía en obra civil.

Debe subsanar la fecha de expedición del título profesional no es legible.

2. UN (01) INGENIERO HIDRAULICO

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Magister en ingeniería ambiental. Presenta al ingeniero civil CHRISTIAN ANDRES RANGEL COLLAZOS, magister en Ingeniería de la Universidad del Valle.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Matricula profesional 26/03/2009

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea consultoría de obras civiles. Acredita la experiencia requerida.

Cumple.

3. UN (01) INGENIERO GEOTECNICO

Dedicación el 30%. Ingeniero Civil, con matrícula vigente. Maestría en geotecnia. Presenta al ingeniero civil y ingeniero geólogo CARLOS MARIO AVENDAÑO MONSALVE. Presenta Especialización en Geotecnia de la Universidad de Caldas. No acredito el título de maestría. No cumple.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Matricula profesional del 18/03/2010.

No cumple con el nivel de formación Maestría en geotecnia.

4. UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en estructuras y/o ingeniería geotecnia. Presenta a la ingeniera civil NANCY IVONNE LAGOS BRAVO. Especialista en pavimentos de la Universidad del Cauca. No cumple con la exigencia de Especialista en estructuras y/o ingeniería geotecnia.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Matricula profesional 20/05/2004.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de cinco (05) contratos cuyo Objeto sea asesor estructural. Presenta certificaciones en actividades de ingeniería de Geotecnia se le acepta teniendo en cuenta la geotecnia estudia parte de las bases de las estructuras.

No cumple con la exigencia de Especialista en estructuras y/o ingeniería geotecnia.

5. UN (01) INGENIERO AMBIENTAL

Dedicación el 30%. Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en Ingeniería Ambiental. Presenta a la Ingeniera Ambiental YOVANA DANIELA MORENO SAMANIEGO Titulo otorgado por la Universidad del CAUCA. Presenta especialización en Ingeniería de recursos Hídricos otorgado por la Universidad del CAUCA

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Título del año 2014.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un contrato de consultoría para la construcción de puente vehicular presenta experiencia en estudios y diseños para puentes peatonales no cumple con la exigencia puente vehicular. adicionalmente en tres (03) proyectos de estudios y diseños para proyectos viales presenta proyectos requeridos viales

No cumple con la exigencia puente vehicular.

6. UN (01) SOCIOLOGO O AFINES

Dedicación el 36%. Profesional en sociología y/o Psicología y/o trabajo social con matrícula vigente.

Experiencia General: No menor de dos (02) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como Profesional en la ejecución de tres (03) contratos de consultoría para la construcción de puente vehicular.

No aporto, no cumple.

7. UN (01) INGENIERO CIVIL

Dedicación el 60%. Ingeniero civil con matrícula vigente. Especialista geotécnica y/o ambiental y/o hidráulica y/o estructuras. Presento a la ingeniera Sanitaria PAOLA ANDREA MOSQUERA ARIAS, titulo otorgado por la Universidad del Valle, con especialización en ingeniería de Recursos Hídricos de la Universidad del Cauca.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Se verifico titulo profesional del año 2007.

No cumple con el pregrado en Ingeniería Civil.

- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar

o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

El proponente **MANGLE INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900293970-0, no aporto NO cumple con lo solicitado en la presente invitación debe subsanar.

- MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

El proponente **MANGLE INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900293970-0 no aporto NO cumple con lo solicitado en la presente invitación debe subsanar.

- CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente **MANGLE INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900293970-0 no aporto no cumple con lo solicitado en la presente invitación debe subsanar

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
Propuesta económica. La propuesta económica no identifico todas las variables como calculó y soporto sus cálculos presupuestales como se describe en el numeral 3.5.2. (Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial) del estudio previo y numeral 1.11 de la invitación pública, pues no incluyo el ítem denominado “Impuestos y legalización de póliza 10%”. Se observa que el proponente esta incurso en la causal de rechazo del literal 16. Numeral 2.6. “*Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems señalados*” y lo indicado en el numeral 2.5. *El proponente deberá realizar y presentar el cálculo que va a utilizar para obtener el valor final de la oferta que contenga todos los costos en los que incurrirá, así como los impuestos de ley y la utilidad que pretende percibir, de no aportar la propuesta*	NO

económica con la información completa y detallada conforme lo señalado anteriormente la propuesta será rechazada". Este aspecto no es subsanable por ser un criterio de evaluación (menor precio) numeral 7º artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2º decreto 1860 de 2021 en concordancia con el parágrafo 1 artículo 5º ley 1882 de 2018.	

3. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

El proponente **MANGLE INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900293970-0 No logró habilitarse en los aspectos jurídicos y técnicos como se indica en el presente informe, debe subsanar su propuesta.

Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma no cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados no contienen toda la información necesaria para evaluar todos los requisitos técnicos y aspectos técnicos cumple en este aspecto.

Que el proponente **MANGLE INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900293970-0, no presenta la documentación requerida en todos los aspectos jurídicos y técnicos de la invitación PCMC 018 - 2024.

Que el proponente **MANGLE INGENIERIA S.A.S.** Nit. 900293970-0., **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.4.3. de la invitación pública PCMC 018 - 2024 referente a la **REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO y TECNICO.**

PROPONENTE 3: INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S. Nit. 900572636-2.

Valor: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($32.476.789.80).**

3. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada. Debidamente abonada por ingeniero Civil. Presenta carta de presentación de la propuesta firmada por la representante legal JENNIFER RAMÍREZ HERNÁNDEZ y abonada por el Ingeniero Civil DAVID RICARDO DIAZ PRADA aporta cedula de ciudadanía y Matricula profesional 68202-257151 STD	SI
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar Matricula profesional. El proponente INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S., presenta certificado de existencia y representación legal expedido el 11 de diciembre de 2024 por la Cámara de Bucaramanga.	SI
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	SI

Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales. Presenta certificación de paz y salvo formato 5 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales firmado por la representante legal y el contador público de conformidad al artículo 50 ley 789 de 2002.	SI
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución. Presenta certificación de paz y salvo formato 5 certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y de pago de aportes parafiscales firmado por la representante legal y el contador público de conformidad al artículo 50 ley 789 de 2002.	SI
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. No se pudo acceder a la cedula de ciudadanía cargada en la propuesta.	SI
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	SI
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años).	N/A
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	SI
Certificado de antecedentes judiciales.	SI
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	SI
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	SI
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	SI
Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de Hacienda.	SI
VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

a. En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula profesional.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica

y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la matricula profesional. El proponente es persona jurídica tiene fecha de inscripción expedido por la Cámara de Bucaramanga el 24 de septiembre de 2012, presenta más de 12 años de inscrita. **CUMPLE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

c) El proponente debe acreditar haber ejecutado un (01) contratos, cuyo objeto sea estudios para la construcción de puente vehicular, cuyo valor sumado expresado en SMLMV a la fecha de terminación sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) el valor del presupuesto oficial.

No	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONT. No	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	PARTIC. %	VALOR EN SMMLV % DE PARTICIPACION
A1	OSCAR IVAN BARCO	INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.	CC.OBP-I0S.201905	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE METÁLICO VEHICULAR SECTOR AGUAS FRIAS, CORREGIMIENTO DE SEMPEGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DEL CESAR	36.000.000	43	100%	43
APORTA OFERENTE EN SMMLV:								43
APORTA OFERENTE EN SMMLV (% DE PARTICIPACIÓN):								43
EXIGENCIA SMMLV:								13,85
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA A								**CUMPLE**

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificación y/o Copia del Contrato.

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato.
- Certificación de contador público y/o revisor fiscal de la suscripción del contrato.

Acredito la experiencia especifica CUMPLE.

EQUIPO DE TRABAJO. (Experiencia general y específica, formación académica)

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá presentar mínimo como requisito habilitante el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

1. UN (01) PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA: Dedicación el 60%. Profesional y/o técnico con matrícula vigente. Presenta como topógrafo a HERNANDO TARAZONA CALDERON, Tecnólogo en topografía de Unidades Tecnológicas de Santander.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de título profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Título del 18 de diciembre de 1992.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o topógrafo en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea de obra civil o interventoría. Presenta el numero exigido de certificaciones acredita actividades de topografía en interventoría de obra.

El topógrafo cumple con lo exigido.

2. UN (01) INGENIERO HIDRAULICO

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Magister en ingeniería ambiental. Presenta al ingeniero civil EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA, magister en Ingeniería Ambiental de la Universidad Industrial de Santander.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Matricula profesional 23/01/2003.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea consultoría de obras civiles. El la hoja de vida Acredita la experiencia requerida, sin embargo, se le solicita durante el termino de traslado del presente informe presentar certificaciones o otro medio para verificar la información enunciada, debe subsanar.

No Cumple.

3. UN (01) INGENIERO GEOTECNICO

Dedicación el 30%. Ingeniero Civil, con matrícula vigente. Maestría en geotecnia. Presenta al ingeniero civil DAVID RICARDO DIAZ PRADA. Presenta Maestría en geotecnia de la Universidad de Industrial de Santander.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Matricula profesional del 01/08/2013.

Cumple la exigencia.

4. UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en estructuras y/o ingeniería geotecnia. Presenta al ingeniero civil EDWIN ALEXANDER MORANTES RODRIGUEZ. Especialista en ingeniería geotecnia de la Universidad Nacional de Colombia.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Matricula profesional 25/07/2014.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de cinco (05) contratos cuyo Objeto sea asesor estructural. Presenta más experiencia exigida como asesor estructuras.

Cumple con la exigencia de la presente invitación.

5. UN (01) INGENIERO AMBIENTAL

Dedicación el 30%. Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en Ingeniería Ambiental. Presenta al ingeniero Civil WALTER MANRIQUE MEJIA Titulo otorgado por la Universidad Santo Tomas. Presenta especialización en Ingeniería Ambiental otorgado por la Universidad Pontificia Bolivariana.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Matricula profesional del 12 febrero de 1982.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un contrato de consultoría para la construcción de puente vehicular presenta experiencia como especialista ambiental en consultoría para la construcción de puente vehicular cumple. adicionalmente en tres (03) proyectos de estudios y diseños para proyectos viales presenta más proyectos requeridos viales

Cumple con la exigencia de la presente invitación.

6. UN (01) SOCIOLOGO O AFINES

Dedicación el 36%. Profesional en sociología y/o Psicología y/o trabajo social con matrícula vigente. Presenta a la Psicóloga JENNIFER RAMIREZ HERNANDEZ de la UNAD.

Experiencia General: No menor de dos (02) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Presenta matricula profesional de 22/07/2020.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como Profesional en la ejecución de tres (03) contratos de consultoría para la construcción de puente vehicular. Acredita la experiencia como psicóloga consultoría tres (03) contratos para la construcción de puente vehicular

Cumple con la exigencia de la presente invitación.

7. UN (01) INGENIERO CIVIL

Dedicación el 60%. Ingeniero civil con matrícula vigente. Especialista geotécnica y/o ambiental y/o hidráulica y/o estructuras. Presento a la ingeniera Civil JUAN SEBASTIAN ARIZA MARIN, titulo otorgado por la Universidad del Valle, con especialización en geotécnica ambiental de la Universidad de Santander.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección. Se verifico matricula profesional en COPNIA No.68202-413646 desde el 08 de Febrero de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 176.

Cumple con la exigencia de la presente invitación.

- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

El proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2, Cumple con la exigencia de la presente invitación.

- MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

➢ Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

El proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2 cumple con lo solicitado en la presente invitación.

➢ CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2, no aporto no cumple con lo solicitado en la presente invitación debe subsanar

El proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2 cumple con lo solicitado en la presente invitación.

VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
Propuesta económica. La propuesta económica identifico todas las variables como calculó y soporto sus cálculos presupuestales como se describe en el numeral 3.5.2. (Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial) del estudio previo y numeral 1.11 de la invitación pública.	SI

UN (01) INGENIERO HIDRAULICO. Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea consultoría de obras civiles. El la hoja de vida Acredita la experiencia requerida, sin embargo, se le solicita durante el termino de traslado del presente informe presentar certificaciones o otro medio para verificar la información enunciada, debe subsanar.

3. OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

El proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2, no logró habilitarse en los aspectos técnicos como se indica en el presente informe, debe subsanar su propuesta en lo relacionado al al INGENIERO HIDRAULICO. Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea consultoría de obras civiles. El la hoja de vida Acredita la experiencia requerida, sin embargo, se le solicita durante el termino de traslado del presente informe presentar certificaciones o otro medio para verificar la información enunciada, debe subsanar.

Que una vez revisada la propuesta técnica se pudo evidenciar que la misma no cumple como indica la propuesta en su contenido. Los documentos suministrados no contienen toda la información necesaria para evaluar todos los requisitos técnicos.

Que el proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2, no presenta toda la documentación requerida en todos los aspectos técnicos de la invitación PCMC 018 - 2024.

Que el proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2., **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.4.3. de la invitación pública PCMC 018 - 2024 referente a la **REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS.**

CONCLUSION

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis verificando los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos el proponente **INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER S.A.S.** Nit. 900572636-2, debe subsanar su propuesta durante el termino de traslado del presente informe de la

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC 018 – 2024, el requisito habilitante técnico de la experiencia del INGENIERO HIDRAULICO presentar certificaciones o otro medio para verificar la información enunciada en su hoja de vida.

(ORIGINAL FIRMADO)
URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S.
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica